



Boletín Oficial

IRROQUEO CONCERTADO

Núm. 00/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 48 - 1934

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Sábado 16 de diciembre

Número 286

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN de 4 de diciembre de 1967
sobre fijación de precios máximos en los locales de espectáculos públicos no deportivos.

Ilustrísimo señor:

El artículo séptimo del Decreto-ley de 27 de noviembre de 1967 fija con carácter general para el período de un año como precios máximos los que aplicaba cada una de las Empresas dedicadas a los servicios el día 18 de noviembre de 1967.

Ello supone la suspensión de lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de este Ministerio de 16 de agosto de 1965 que autorizaba a los locales de exhibición cinematográfica a elevar los precios de las entradas hasta los tipos máximos que se fijaban en el anexo de la misma, con respecto a aquellos locales que el día 18 de noviembre de 1967 aún no habían hecho uso de la citada autorización. Por otra parte, el Decreto-ley de 27 de noviembre de 1967 por su enumeración general afecta, no sólo a los locales cinematográficos sino a toda clase de espectáculos públicos no deportivos.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se consideran con carácter general para el período de un año como precios máximos de las entradas de espectáculos públicos no deportivos, sujetos a la competencia de este Departamento los que legítimamente aplicaba cada una de las Empresas el día 18 de noviembre de 1967.

Art. 2.º En su consecuencia, ha quedado en suspenso lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 16 de agosto de 1965, que autorizaba a las Empresas de locales cinematográficos

a elevar los precios de sus entradas hasta los límites que se fijaban en el anexo de la misma, para los locales cinematográficos que el día 18 de noviembre de 1965 todavía no hubieran hecho uso pleno de la referida autorización.

Art. 3.º La Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, al calificar los locales de exhibición a los fines de su inclusión en los distintos grupos que para cada zona determina el anexo de la Orden de 16 de agosto de 1965, fijará los precios correspondientes, teniendo en cuenta como referencia los que regían en 18 de noviembre de 1967 para Empresas similares, previo informe de la Delegación Provincial de Información y Turismo y del Sindicato Nacional del Espectáculo.

Art. 4.º A los efectos de la oportuna sanción, la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos hará la fijación de los precios de las entradas de los demás espectáculos públicos no deportivos que no estén en condiciones de justificar los niveles de precios que practicaban el día 18 de noviembre de 1967 o bien no realizaban entonces la correspondiente actividad mercantil, incluidas las salas cinematográficas especiales a que se refiere la Orden de 12 de enero de 1967, sobre las mismas bases y conforme al mismo procedimiento mencionado en el artículo anterior.

Art. 5.º La infracción de lo dispuesto en la presente Orden será sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1967 sobre normas sancionadoras en determinadas materias de la competencia del Ministerio de Información y Turismo.

Con independencia de ello, los Delegados provinciales de Información y Turismo se abstendrán de visar y autorizar los programas cinematográficos

correspondientes a los locales cuyos precios no se ajusten a lo preceptuado en esta disposición.

Art. 6.º Las anteriores normas de obligatorio cumplimiento no se aplicarán a los recargos transitorios que autorice la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos sobre las entradas de espectáculos públicos no deportivos con fines benéficos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1967.
Fraga Iribarne.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

Providencias Judiciales

Burgos

Cedulas de notificación

Por la presente se hace constar que en el juicio de faltas número 368-67, sobre estafa, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por atestado instruido por la Comisaría de Policía de Burgos, en virtud de comparecencia denuncia, ante la misma de Pedro Cenzano Suberviola, de 33 años de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, contra Inefa Bensalah y Zimeb Bensalah, de 21 años y 38 respectivamente, soltero y viuda, comerciantes y naturales de Argel, ausentes y en

ignorado paradero, por supuesta falta de apropiación indebida. y

Fallo: Que debo adsolver y absolver libremente al denunciado Inefa Bensalah y Zineb Bensalah, de la falta de apropiación indebida que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Inefa y Zineb Bensalah, denunciados, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Valcárcel.—V.º B.º—El Juez Municipal en funciones, Manuel Mateos.

Por la presente se hace constar que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 257-1966, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por atestado instruido por la Comisaría de Policía de Burgos, por lesiones a Manuel Borja Romero, de once años de edad, hijo de Eugenio y de Regina, con domicilio en Burgos, parte trasera de la fábrica antigua Química de Burgos, contra Luis Vegas Huidobro, de 42 años, casado, jornalero, hijo de Manuel y de Victoriana, y con domicilio en Burgos, Fábrica de Sedas, Curtidos, siendo partes el Ministerio Fiscal y el acusado referido, que no compareció al acto del juicio, celebrándose éste y resolviéndose en ausencia del mismo por supuestas faltas de lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno en estos autos a Luis Vegas Huidobro, como autor de una falta de lesiones a tres días de arresto menor, sirviéndole de abono, para su cumplimiento los tres días que durante la instrucción de las diligencias estuvo privado de libertad en la Prisión Provincial de Burgos, imponiendo a dicho acusado las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de

notificación al denunciado Luis Vegas Huidobro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Valcárcel.—V.º B.º—El Juez Municipal, Rómulo Martí.

Belorado

Don José Luis López Tarazona, Juez de Instrucción de esta villa de Belorado, provincia de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 7 de orden y 6 de urgencia de 1966, contra Domingo Manzanares Viadas, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta villa de Belorado (Burgos), sobre exacción de tasación de costas practicada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, se saca a pública subasta, por segunda vez, y por término de veinte días, y con el veinticinco por ciento de descuento de rebaja del precio de tasación, que lo reduce a veintidós mil quinientas pesetas, los siguientes bienes inmuebles:

Una turbina y útiles para aserrar madera, en un salto de agua, sin numeración y con una chapa en la que se lee: "Juan Balmese. Tolosa". Dicha turbina está en una nave, cuya nave y salto los tiene arrendados.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado de Instrucción de Belorado, el día doce de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, además de acreditar la personalidad, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que el remate puede hacerse a favor de tercero y que los bienes subastados se encuentran depositados en Domingo Manzanares Viadas.

Dado en la villa de Belorado (Burgos), a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Instrucción, José Luis López Tarazona.—El Secretario, Manuel Catalán Cerezuela.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Contratista: D. Félix Andrés Martínez.—República Argentina, número 22, Logroño.

Importe de la fianza: Doscientas treinta y siete mil trescientas treinta y nueve pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C-619 de Aranda de Duero a Palencia, kilómetros 1,0 al 20,0. Ensanche y mejora del firme. Tramo de Aranda-La Horra.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.—Sucursal de Logroño.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 29 de noviembre de 1967. El Director General, P. O., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

Madrid, 29 de noviembre de 1967. El Director General, P. O., (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas publicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Aldehuela del Rincón (Soria).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 15 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Razón.

Término municipal en que radican las obras: Aldehuela del Rincón (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 23 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

Ayuntamiento de Briviesca

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar administrativo, se convoca a oposición en turno libre, por expresa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.^a La convocatoria se verifica para la provisión en propiedad, por medio de oposición, de una plaza de auxiliar-administrativo de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 28.000 pesetas de sueldo base y retribución complementaria, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios y Ayuda Familiar, si procediere, y demás emolumentos que, legalmente, correspondan.

2.^a Para tomar parte en la oposición los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser mayores de 18 años sin exceder de 50.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que los incapacite para el desempeño de las funciones propias de su cargo, y

e) Ser adicto al Movimiento Nacional o estar en posesión del Servicio Social para la mujer.

3.^a Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y en ellas se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias. Dicho plazo será de treinta días hábiles a partir de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo hacerse la presentación, directamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de 17 de julio de 1958. A la instancia, debidamente reintegrada, se acompañarán doscientas pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Permanente para su admisión si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el mismo periódico oficial en que se publica esta convocatoria, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de 15 días.

5.^a Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial aludido en la base anterior. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 8.^o del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4 del mismo precepto legal.

6.^a La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio consta de tres

partes; la primera, consiste en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un análisis sintáctico y morfológico de un párrafo dictado a viva voz; la segunda, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora un tema de redacción, y la tercera, que versará sobre dos problemas de aritmética mercantil elemental, a resolver en el plazo máximo de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, a velocidad no inferior a 175 pulsaciones por minuto, un texto mecanografiado, facilitado por el Tribunal y que será elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

El tercer ejercicio estribará en contestar, oralmente, dos temas sacados a suerte, entre los que figuran en el cuestionario mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 27, página 3891).

7.^a Los ejercicios se efectuarán en única convocatoria, anunciándose el lugar, día y hora de la misma en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, con ocho días de antelación. Dicho llamamiento no podrá efectuarse hasta transcurridos tres meses, como mínimo, desde la publicación de las presentes bases.

8.^a La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas: En cada ejercicio, cada miembro, podrá conceder de cero a diez puntos y el total se dividirá por el número de vocales del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenido por el opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviese una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Sumando los puntos obtenidos por cada uno de los opositores en los diversos ejercicios, el total que resulte determinará el orden de clasificación. Si el número de aprobados excediera de uno, quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubieran obtenido puestos segundo o posterior en la clasificación. Si dos o más opositores resultaran con igual número de puntos, se dará preferencia en el orden al de mayor edad.

9.^a Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente, la propuesta del opositor que por haber alcanzado mayor puntuación merezca

ocupar la vacante, resolviendo dicho Organismo municipal en el plazo de quince días, como máximo, desde la presentación de la propuesta.

10.^a El aspirante admitido, nombrado por la Comisión Municipal Permanente, habrá de acreditar, convenientemente, en el plazo de treinta días a partir de la notificación de su nombramiento, que reúne todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia. De no hacerlo así decaerá su derecho y se nombrará al opositor aprobado que hubiere obtenido el segundo puesto en la clasificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas y alegadas en igual forma.

11.^a El Tribunal calificador tendrá plena competencia para interpretar las presentes bases, rigiendo para lo no dispuesto, expresamente, lo establecido en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones concordantes sobre la materia.

12.^a La presente Convocatoria y bases, podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición, ante esta Corporación, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Brivesca, 9 diciembre 1967.—El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Llano de Bureba, 4 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Alfredo Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Lences.

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas

Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 9 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Saturnino Marañón.

Ayuntamiento de Fuentecén

Formado el padrón del impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, para el año de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes.

Fuentecén, a 9 de diciembre de 1967.—El Alcalde-Presidente, Valentín Plaza.

Ayuntamiento de Zumel

Instruido expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario del año en curso, sin transferencia, por existir superávit suficiente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo presentarse en dicho lapso de tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local y demás concordantes.

Zumel, 4 de diciembre de 1967. P. El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Rebolledas y Santibáñez Zazaguda.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios del año 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante treinta días hábiles más ocho más.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmedillo de Roa, 6 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Constancio Mambrilla.

Igual anuncio hace el Alcalde de Angüix.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

En esta Alcaldía y a disposición de la persona que acredite ser su dueño, se encuentra depositada una bicicleta marca "Orbea", que fue hallada el día 7 del mes de noviembre último en el sitio conocido por la Brújula, de este término municipal.

Monasterio de Rodilla, 7 de diciembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

5018.—54,00

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de libreta número 111.867, por extravío.

Plazo para oponerse 15 días.

• 5019.—27,00